

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 008 **2023 00407** 00

Proceso	VERBAL SUMARIO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	LEIDI VIVIANA ZAPATA ALZATE
Demandado	JOSE GUILLERMO MEDINA HIDALGO
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00407- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	ÚNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 82 y 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Toda vez que nos encontramos ante una demanda de Aumento de Cuota Alimentaria y en esta clase procesos las medidas son taxativas, la media cautelar solicitada no procede, por lo tanto, deberá aportar la prueba de envió del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el 82 del C.G.P, en concordancia con el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

NOTIFIQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f67789167e946cd1c8d75955ca79622f1e5be615d4cb34466edb6c04af372e**

Documento generado en 06/09/2023 12:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>